

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00372-00
DEMANDANTE: ICETEX
DEMANDADO: JOSE LACOUTURE

Si bien la parte actora no ha cumplido los requerimientos efectuados por éste Estrado Judicial, como se advierten medidas cautelares sin tramitar, **se requiere por última vez al extremo actor**, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que, acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares, elaborados desde el 29 de abril de 2021, sin que a la fecha hayan sido si quiera retirados por el interesado y/o efectuó la notificación de la parte pasiva.

Secretaría remítanse los oficios al correo electrónico de la parte demandante, para que, procesa con su trámite.

Notifíquese,

Murillo
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T